CORTE SUPREMA DE JUSTICIA

Circunscripción Judicial de Itapúa

Compromiso con la gente

Comité de Evaluación

ACTA N° 08/16

CONTRACION DIRECTA – ADQUISICION DE ELEMENTOS E INSUMOS DE LIMPIEZA
ID N° 305 208 EXP. N° 309 871

En la ciudad de Encarnación, República del Paraguay, a los trece días del mes de julio del año dos mil diez y seis siendo las nueve horas, se reúnen los miembros del comité de evaluación, conformado por; el Magistrado Blas Eduardo Ramírez Palacios, Miembro del Tribunal de Apelación Civil y Comercial - Primera Sala, la Magistrada Zully Aca Velazquez, Miembro del Tribunal de Apelación Penal – Segunda Sala, el Lic. César Daniel Mendoza, Jefe de la Sección de Presupuesto y Contabilidad, el Ing. Iván Manuel Talavera Agüero, Jefe de la Sección de Servicios Generales, el Cpn. Oscar Tomás Ibarra, Técnico de la Sección de Contabilidad, la Arq. Alba Alicia Espinoza Ruiz Díaz, Técnico de la Sección de Obras Civiles, designados por Resolución N° 01 del cuatro de febrero del dos mil diez y seis, para evaluar las ofertas del llamado por **"CONTRACION DIRECTA – ADQUISICION DE ELEMENTOS E INSUMOS DE LIMPIEZA"** de la Circunscripción Judicial de Encarnación, de conformidad a lo establecido en los artículos 26 y 27 de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas", y su Decreto Reglamentario N° 21909/03 y la Ley 3439/07 que modifica la Ley 2421, que establece en la Sección VI, del Capítulo III, Título II sobre la Evaluación y Comparación de Ofertas. El comité de Evaluación de la Circunscripción Judicial de Encarnación, procede a emitir el informe correspondiente en los siguientes términos:

1. En fecha veinte y tres de mayo del año dos mil diez y seis, en el local del Palacio de Justicia de Encarnación se llevó a cabo el acto de Apertura de sobres del llamado para **"CONTRACION DIRECTA – ADQUISICION DE ELEMENTOS E INSUMOS DE LIMPIEZA"**, en el cual se dio a conocer las ofertas de los oferentes según consta en el Acta de Apertura de sobres N° 06/16.-

2.1 Este comité procede a analizar las ofertas verificando el cumplimiento de la documentación presentada y las especificaciones técnicas solicitadas constatando lo siguiente:

DOCUMENTOS QUE COMPONEN LA OFERTA	EMPORIO FERRETERIA S.R.L.		ALPESTE S.A.		GL. Ventas & Servicios. De Gustavo Leiva	
I. Documentos comunes para Personas Físicas y Jurídicas.	**Cumple**	**No Cumple**	**Cumple**	**No Cumple**	**Cumple**	**No Cumple**
a) Formulario de Oferta * *[El formulario de oferta debe ser completado y firmado por el oferente conforme al modelo indicado en la Sección VI]*	**Cumple**		**Cumple**		**Cumple**	
b) Garantía de Mantenimiento de Oferta*	**Cumple**		**Cumple**		**Cumple**	
c) Declaración jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar establecidas en el artículo 40 y de integridad conforme al artículo 20, inc. *"w"*, ambos de la Ley N° 2051/03, de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución N° 330/07 de la Dirección General de Contrataciones Públicas. *	**Cumple**		**Cumple**		**Cumple**	
d) Declaración Jurada en la que se garantice que el oferente no se encuentra involucrado en prácticas que violen derechos de los menores estipulados en la Constitución Nacional, los Convenios 138 y 182 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT), el Código del Trabajo, Código de la Niñez y la Adolescencia, demás leyes y normativas vigentes en la República del Paraguay, conforme al formato aprobado por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas en la Resolución DNCP N° 941/2010.	**Cumple**		**Cumple**		**Cumple**	
II. Documentos legales para Oferentes individuales que sean Personas Físicas.	**Cumple**	**No cumple**	**Cumple**	**No cumple**	**Cumple**	**No cumple**
a) Fotocopia simple de la cédula de identidad del firmante de la oferta*.					**Cumple**	
b) Fotocopia simple de la cédula tributaria del oferente *(RUC)*.					**Cumple**	
c) Fotocopia simple de su última declaración de IVA y/o Impuesto a la Renta.					**Cumple**	
d) Fotocopia simple de la patente Municipal del Oferente.					**Cumple**	
e) En el caso que suscriba la oferta otra persona en su representación, deberá acompañar una fotocopia simple de su cédula de identidad y una fotocopia autenticada del poder suficiente otorgado por Escritura Pública para presentar la oferta y representarlo en los actos de la licitación. No es necesario que el Poder esté inscripto en el Registro de Poderes.*					**Cumple**	

PODER JUDICIAL ★ Circunscripción Judicial de Itapúa ★ COMITÉ DE EVALUACIÓN

f) Fotocopia autenticada de la última declaración de IVA y/o del Impuesto a la Renta o Certificado de Cumplimiento Tributario expedido en el mes anterior a la presentación de la oferta.					Cumple	
g) Autorización del Fabricante, Representante o Distribuidor en caso de que la empresa oferente no haya fabricado o elaborado el producto ofertado, sino sea importador y/o distribuidor de los bienes.					Cumple	
III. Documentos legales para Oferentes individuales que sean Personas Jurídicas	**Cumple**	**No cumple**	**Cumple**	**No cumple**	**Cumple**	**No cumple**
a) Fotocopia autenticada de los documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica tales como la Escritura Pública de Constitución y protocolización de los Estatutos Sociales. Los estatutos deberán estar inscriptos en la Sección Personas Jurídicas de la Dirección de Registros Públicos.*	Cumple		Cumple			
b) Fotocopia simple de la cédula tributaria (constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes RUC) y de los Documentos de Identidad de los representantes o apoderados de la Sociedad.	Cumple		Cumple			
c) Fotocopia autenticada de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente. Estos documentos pueden consistir en: un poder suficiente otorgado por Escritura Pública (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); ó los documentos societarios que justifiquen la representación del firmante, tales como las actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas.*	Cumple		Cumple			
d) Fotocopia autenticada de la declaración de IVA del último mes vencido y/o del Impuesto a la Renta o Certificado de Cumplimiento Tributario expedido en el mes anterior a la presentación de la oferta.	Cumple		Cumple			
e) Autorización del Fabricante, Representante o Distribuidor en caso de que la empresa oferente no haya fabricado o elaborado el producto ofertado, sino sea importador y/o distribuidor de los bienes.	Cumple		Cumple			
V. Otros documentos.	**Cumple**	**No cumple**	**Cumple**	**No cumple**	**Cumple**	**No cumple**
• Copia de contratos de provisión o facturaciones de venta, de instituciones públicas y/o privadas, de materiales eléctricos, con volúmenes equivalentes al 50% o más del monto total previsto para el presente llamado, dentro de los años 2013, 2014 y 2015. Podrán presentarse la cantidad necesaria para acreditar el volumen o monto solicitado, siempre que hayan sido formalizados en el periodo mencionado.-	Cumple		Cumple		Cumple	
• Los oferentes con menos de 3(tres) años de antigüedad, deberán presentar las documentaciones que evidencien su experiencia desde su constitución como Empresa.----	Cumple		Cumple		Cumple	
• Certificado de Origen Nacional emitido por la Dirección General de Desarrollo Empresarial del Ministerio de Industria y Comercio (Casos de Margen de preferencia)	Cumple		Cumple		Cumple	
PARA LOS ITEMS Nº 1,2,6,7,8,11,12 y 17						
• La marca y/o denominación del producto deberá contar por lo menos con el Certificado del Control de Calidad del producto emitido por el INTN o CEMIT.------	Cumple		NO APLICA		Cumple	
• Certificado del Registro Sanitario como producto domisanitario expedido por la Dirección Nacional de Vigilancia Sanitaria del MSP y BS.----------	Cumple		NO APLICA		Cumple	
*Documentos Sustanciales: presentar con la oferta pues no son susceptibles de presentación posterior a la fecha de presentación y a apertura de ofertas.- Observación: Los oferentes que estén inscriptos en el Sistema de Información de Proveedores del Estado (SIPE), al momento de la presentación de las ofertas no necesitarán acompañar los documentos que consten en la Constancia emitida por el sistema, bastando la presentación de la misma, siempre que dichos documentos se hallen "ACTIVOS".						

2.2 <u>No se han efectuado observaciones en el acto de Apertura de Sobres</u>:

2.3 <u>Observaciones del Comité de Evaluación:</u>

a) ***Emporio Ferretería S.R.L.:*** Se ha verificado las siguientes falencias en la oferta presentada por esta firma:

1°) La resolución N° 1173/2016 de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP) la que establece el parámetro sobre el precio de referencia de los bienes ofertados.

Análisis de este comité:

Se ha verificado el porcentaje establecido por la DNCP para el análisis del precio de Referencia, y se ha constatado que los precios ofertados por la presente firma se encuentran fuera de los rangos establecidos (30% menor o 20% mayor) por la resolución 1173/2016. Por lo tanto, de acuerdo a la resolución ya mencionada, en fecha 15 de junio del corriente se ha remitido nota al oferente a fin de que presente una explicación detallada de la composición del precio ofertado. La empresa Emporio Ferretería SRL ha respondido a lo solicitado en fecha 15/06/2016, presentando

PODER JUDICIAL ★ COMITÉ DE EVALUACIÓN ★ Circunscripción Judicial de Itapúa

una planilla que muestra la composición de sus precios. A criterio de este comité la composición de los precios son razonables atendiendo la forma de pago y los costos de traslados.

b) ***Gustavo Leiva (GL Ventas & Servicios:*** Se ha verificado las siguientes falencias en la oferta presentada por esta firma:

1°) La resolución N° 1173/2016 de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP) la que establece el parámetro sobre el precio de referencia de los bienes ofertados.

Análisis de este comité

Se ha verificado el porcentaje establecido por la DNCP para el análisis del precio de Referencia, y se ha constatado que los precios ofertados por la presente firma se encuentran fuera de los rangos establecidos (30% menor o 20% mayor) por la resolución 1173/2016. Por lo tanto, de acuerdo a la resolución ya mencionada, en fecha 16 de junio del corriente se ha remitido nota al oferente a fin de que presente una explicación detallada de la composición del precio ofertado. La empresa Gustavo Leiva (GL Ventas y Servicios) ha respondido a lo solicitado en fecha 17/06/2016, presentando una planilla que muestra la composición de sus precios. A criterio de este comité la composición de los precios son razonables atendiendo la forma de pago y los costos de traslados.

c) ***Alpiste S.A.:*** Se ha verificado el porcentaje establecido por la DNCP para el análisis del precio de Referencia, y se ha constatado que los precios ofertados por la presente firma se encuentran dentro de los rangos establecidos (30% menor o 20% mayor) por la resolución 1173/2016.-

2.4) Verificación en el sistema SINARH si los oferentes o sus representantes se hallan comprendidos en el presupuesto de los incisos "a" y "b" del Art. 40 de la ley 2051/03. Constatando que:

Directivos de ***EMPORIO FERRETERIA S.R.L.***.

a) ***Axel Corvalán Amigo con C. I. N° 461.997,*** *no se encuentra afectado a la función pública bajo ninguna figura. Se adjunta a la presente la impresión de la pantalla del módulo legajos área consulta del sistema SINARH.*

b) ***Diego Corvalán con C. I. N°75.363,*** *no se encuentra afectado a la función pública bajo ninguna figura. Se adjunta a la presente la impresión de la pantalla del módulo legajos área consulta del sistema SINARH.*

Directivos de ***GL Ventas y Servicios.***

a) ***Gustavo Adolfo Leiva con C. I. N° 1.861.152,*** *no se encuentra afectado a la función pública bajo ninguna figura. Se adjunta a la presente la impresión de la pantalla del módulo legajos área consulta del sistema SINARH.*

Directivos de ***ALPISTE S.A.***

a) ***Braulio Antonio González Ramos con C. I. N° 811.082,*** *no se encuentra afectado a la función pública bajo ninguna figura. Se adjunta a la presente la impresión de la pantalla del módulo legajos área consulta del sistema SINARH.*

b) ***Ricardo Fabián Insfrán Báez C. I. N°3.391.809,*** *no se encuentra afectado a la función pública bajo ninguna figura. Se adjunta a la presente la impresión de la pantalla del módulo legajos área consulta del sistema SINARH.*

Por tanto, ante la existencia de la disponibilidad presupuestaria en el rubro correspondiente y teniendo en cuenta que los precios se ajustan razonablemente a los vigentes en el mercado, los miembros del Comité de Evaluación:

A) Recomiendan adjudicar la **"CONTRACION DIRECTA – ADQUISICION DE ELEMENTOS E INSUMOS DE LIMPIEZA"** a la empresa **"EMPORIO FERRETERIA" con RUC N° 80088955-0, EN LOS ITEMS 1, 2, 3, 4, 6, 7, 9, 10, 14, 15 y 16** por ser la oferta más baja en esos items y cumple con la presentación de los documentos de carácter sustancial requeridos por el Pliego de Bases y Condiciones y por la Ley 2051 "De Contrataciones Públicas", su Decreto Reglamentario N° 21909/03 y la Ley 3439/07 que modifica la Ley 2051, que establece en la Sección VI, del Capítulo III, Título II sobre la Evaluación y Comparación de Ofertas.

B) Recomiendan adjudicar la **"CONTRACION DIRECTA – ADQUISICION DE ELEMENTOS E INSUMOS DE LIMPIEZA"** a la empresa **"Gustavo Leiva (GL Ventas & Servicios)" con RUC N° 1.861.152-4, EN LOS ITEMS 5, 8, 11, 12 ,13, 17 y 18** por ser la oferta más baja en esos items y cumple con la presentación de los documentos de carácter sustancial requeridos por el Pliego de Bases y Condiciones y por la Ley 2051 "De Contrataciones Públicas", y su Decreto Reglamentario N° 21909/03 y la Ley 3439/07 que modifica la Ley 2051, que establece en la Sección VI, del Capítulo III, Título II sobre la Evaluación y Comparación de Ofertas.

PODER JUDICIAL Circunscripción Judicial de Itapúa COMITÉ DE EVALUACIÓN

C) **Recomiendan** adjudicar la **"CONTRACION DIRECTA – ADQUISICION DE ELEMENTOS E INSUMOS DE LIMPIEZA"** a la empresa **"ALPISTE S.A." con RUC N° 80025225-0, EN LOS ITEMS 19 y 20** por ser la oferta más baja en esos items y cumple con la presentación de los documentos de carácter sustancial requeridos por el Pliego de Bases y Condiciones y por la Ley 2051 "De Contrataciones Públicas", y su Decreto Reglamentario N° 21909/03 y la Ley 3439/07 que modifica la Ley 2051, que establece en la Sección VI, del Capítulo III, Título II sobre la Evaluación y Comparación de Ofertas.

Leída el acta se ratifican en sus términos los miembros del Comité de Evaluación de Licitaciones y Concurso de Ofertas, con lo que se dio por terminado el acto siendo las nueve y treinta horas.
Obs: El Ing. Ivan Manuel Talavera y el Lic. Cesar Daniel Mendoza se encuentran de vacaciones por lo que no firma la presente acta.

.....
Abog. Blas Eduardo Ramírez P.
Miembro del Trib. de Apel. 1ª. Sala.

.....
Abog. ~~Zully Aca~~ Velazquez
Miembro del Trib. de Apel. Penal 2ª. Sala

(Se encuentra de vacaciones)
Ing. Ivan Manuel Talavera
Jefe de la Sección de Servicios Generales

(Se encuentra de vacaciones)
Lic. César Daniel Mendoza
Jefe de Presupuesto y Contabilidad

.....
Arq. Alba Alicia Espinoza
Sección de Obras Civiles

PODER JUDICIAL
COMITÉ DE EVALUACIÓN
Circunscripción Judicial de Itapúa

.....
Cpn Oscar Tomás Ibarra
Técnico de Presupuesto y Contabilidad

CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL DE ENCARNACION
MESA DE ENTRADA - ADMINISTRACION
Número: 4775
Recibí hoy: 19 JUL 2016
Hora: 09:32
Firma: Florencia Ferreira
Florencia Ferreira Noskaluk
Asistente Administrativo

EMPORIO FERRETERIA S.R.L.

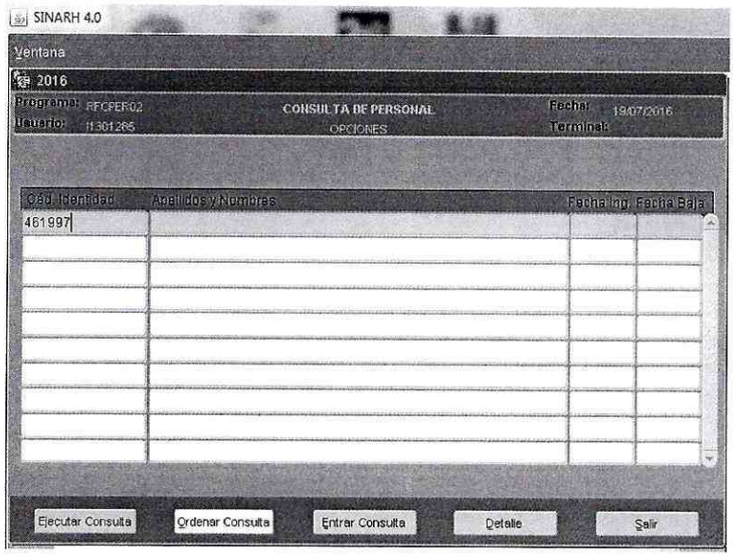

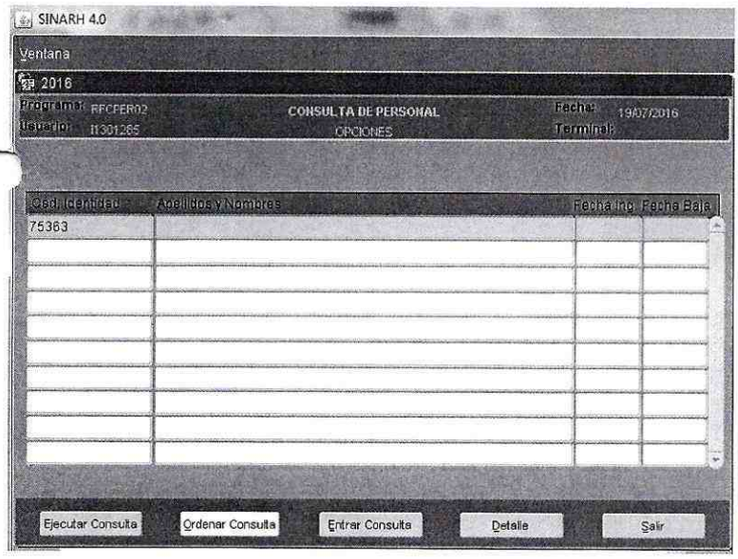

GL VENTAS Y SERVICIOS

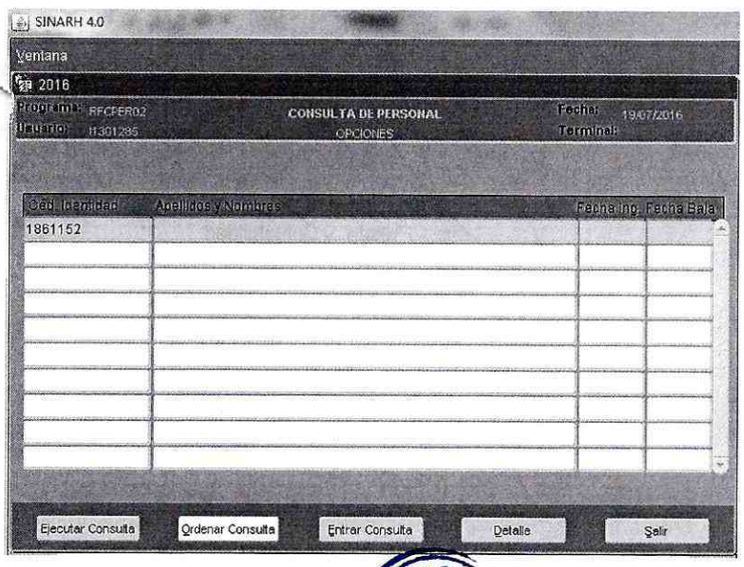

PODER JUDICIAL
REPÚBLICA DEL PARAGUAY
COMITÉ DE EVALUACIÓN
Circunscripción Judicial de Itapúa

CPN. Oscar T. Ibarra
Téc. - Presup. y Contabilidad

ALPISTE S.A.

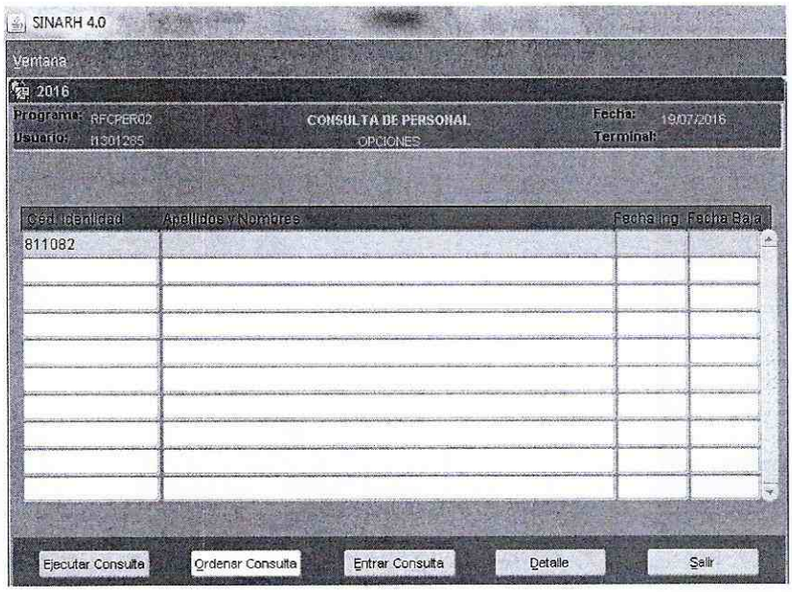

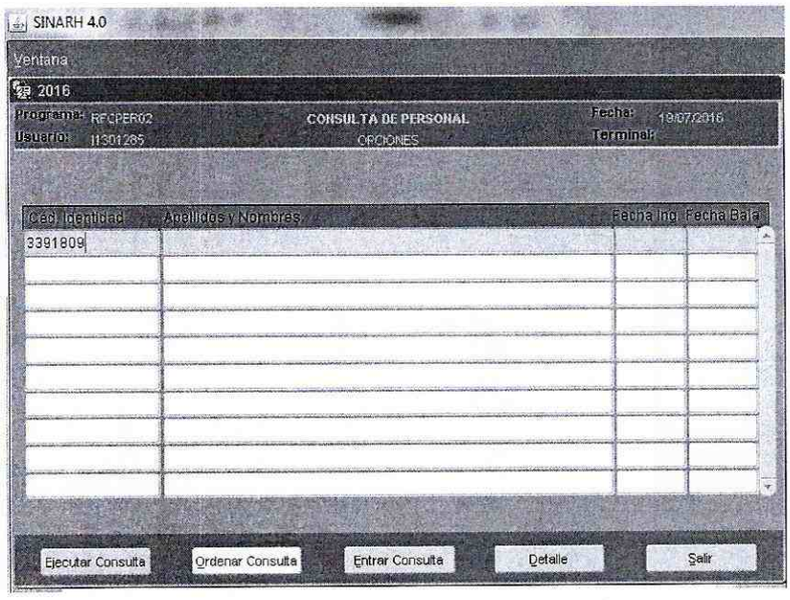

PODER JUDICIAL
REPUBLICA DEL PARAGUAY
COMITÉ DE EVALUACIÓN
Circunscripción Judicial de Itapúa

CPN. Oscar T. Ibarra
Téc. - Presup. y Contabilidad